

2.

RESOLUCIÓN 20260219

“Por la cual se suspenden los términos de las actuaciones y procedimientos administrativos y disciplinarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Ley 909 de 2004, la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público del orden departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante la Ordenanza 13 de 1964, cuyo objeto principal es cooperar en el fomento económico, social y cultural, mediante la prestación de servicios de crédito, garantía y otros servicios financieros, en favor de proyectos de servicio público de interés regional, departamental y municipal, así como de proyectos que satisfagan necesidades básicas de la comunidad y contribuyan al desarrollo del Departamento de Antioquia.
2. Que es competencia y función de la Gerente General del IDEA, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones de la Organización y de su personal e igualmente administrar el funcionamiento general de la Entidad.
3. Que mediante Resolución de Gerencia RG20260058 del 30 de enero de 2026, se modificó el horario de trabajo para los servidores públicos que laboran al servicio del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con el propósito de compensar los días 30 y 31 de marzo de 2026, y dispuso el día 01 de abril de 2026 como jornada de integración familiar correspondiente al primer semestre del año 2026, con el objeto de que los servidores puedan compartir junto con su grupo familiar de una jornada gestionada con la Caja de Compensación Familiar.
4. Que, en consecuencia, durante el citado período, esto es, 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, no habrá atención al público en la Entidad.

5. Que por la razón antes expuesta es necesario suspender los términos de todas las actuaciones administrativas de la Entidad, a excepción de las actuaciones contractuales, los contratos en ejecución y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todas las actuaciones y procedimientos administrativos y disciplinarios de competencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, durante los días 30 y 31 de marzo de 2026 y 1 de abril de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de esta medida las actuaciones contractuales, los contratos en ejecución y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 30 de marzo de 2026, reanudándose los términos nuevamente a partir del 6 de abril de 2026.

Dada en Medellín, a los **27-03-2026**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA GÓMEZ TORO
GERENTE GENERAL



Proyectó: LUZ JANNET ZULUAGA QUINTERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Alejandra M. Zapata H.

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL



SC1599-1

